



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVIII- N°14520

Lunes 16 de diciembre de 2024

Edición de 25 Páginas

## AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna  
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi  
Ministro de Gobierno

Sr. Andres Matias Meiszner  
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz  
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta  
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani  
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce  
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Laura Hayde Mirantes  
Ministra de Producción

Sra. Macarena Ayelén Acuipil  
Secretaria General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:  
[boletinoficialchubut@gmail.com](mailto:boletinoficialchubut@gmail.com)

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### LEYES PROVINCIALES

Año 2024 - Ley II N° 305 Dto. N° 1801: «Créase el Ente Público No Estatal «Agencia de Inversiones y Comercio Exterior» .....	2-5
Año 2024 - Ley XXVIN° 1202 Dto. N° 1804: «Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a través de la Secretaría de Salud, a donar a la «Asociación Cooperadora del Hospital Zonal Esquel» la cantidad de dieciseis unidades automotores» .....	5

#### RESOLUCIONES

Poder Judicial	
Año 2024 - Res. Adm. Gral. N° 12150 y 12157.....	5-7
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut	
Año 2024 - Res. N° 407 a 428.....	7-13

#### DECLARACIÓN

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut	
Año 2024 - Decl. N° 68.....	13

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos.....	14-25
---	-------

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta N° 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEYES PROVINCIALES

### CRÉASE EL ENTE PÚBLICO NO ESTATAL «AGENCIA DE INVERSIONES Y COMERCIO EXTERIOR».-

#### LEY II N° 305 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

##### CAPÍTULO PRIMERO DE LA AGENCIA DE INVERSIONES Y COMERCIO EXTERIOR (AlyCE)

Artículo 1°.- Creación. Crease el Ente Público No Estatal «Agencia de Inversiones y Comercio Exterior» como un ente público no estatal, que tiene como objeto la promoción de las inversiones y el desarrollo del comercio exterior de la Provincia del Chubut, coordinando las acciones de empresas privadas y estatales y demás organismos públicos.

El Ente Público No Estatal «Agencia de Inversiones y Comercio Exterior», en adelante AlyCE se regirá por las normas de derecho privado y su reglamento interno en lo que concierna a toda su actividad privada y por las normas de derecho público cuando se encuentre ejerciendo funciones delegadas por el estado provincial en la presente Ley.

Se encuentra alcanzada en su gestión por el control del Tribunal de Cuentas de la provincia en relación a todo fondo público destinado a su funcionamiento.

Artículo 2°.- Personería Jurídica. El Ente Público No Estatal AlyCE es una persona de derecho público no estatal, con personalidad jurídica propia que goza de autonomía orgánica y funcional para el cumplimiento de sus fines respecto de los órganos del Gobierno de la Provincia del Chubut.

Artículo 3°.- Objeto. El Ente Público No Estatal AlyCE tiene por objeto ser el primer y principal punto de contacto de los inversores y exportadores con las autoridades de la Provincia del Chubut y coordinar las acciones para concretar y expandir inversiones y exportaciones aportando agilidad, eficiencia y transparencia.

Artículo 4°.- Domicilio. El Ente Público No Estatal AlyCE tiene su domicilio legal y sede central en la capital de la Provincia del Chubut, pudiendo nombrar corresponsales en el país o en el exterior.

Artículo 5°.- Facultades y Funciones. La Agencia de Inversiones y Comercio Exterior tiene las siguientes facultades y funciones, que deberán entenderse como complementarias de las otorgadas a los Ministerios y Secretaría por la Ley I N°764:

a) Dictar su estructura y reglamento interno de funcionamiento;

b) dirigir la gestión económica financiera y elaborar los planes que se ajusten a su actividad;

c) formular y remitir al Poder Ejecutivo de la Provincia el Presupuesto Anual de Gastos;

d) administrar sus recursos y bienes;

e) promover las relaciones institucionales y, en su caso, suscribir convenios con organizaciones públicas o privadas para el logro de sus objetivos;

f) asesorar al Poder Ejecutivo de la Provincia del Chubut o a sus Ministros en todo lo atinente su materia y competencia;

g) evaluar, diseñar, coordinar y planificar políticas para fortalecer a las empresas privadas y públicas e incentivar la creación y radicación de nuevas empresas en el territorio de la provincia;

h) propiciar y gestionar programas de asistencia y cooperación técnica y económica para el acceso a fuentes de financiamiento;

i) proponer estrategias políticas de desarrollo de la inversión local y captación de la inversión extranjera;

j) promocionar en el país y en el extranjero estrategias políticas de incentivo de inversiones;

k) facilitar la gestión de los proyectos de inversión, coordinando su accionar con las áreas competentes, brindando asistencia directa al inversor,

l) promover alianzas estratégicas entre las compañías locales y las extranjeras;

Artículo 6°.- Organización. ATyCE está conformada por un Directorio como órgano colegiado de Gobierno, una Dirección Ejecutiva como órgano de administración y gestión.

El reglamento interno de la AlyCE así como sus modificaciones posteriores, son elaborados por la Dirección Ejecutiva y aprobados por el Directorio.

Artículo 7°.- Responsabilidad. El director ejecutivo y los funcionarios designados e la AlyCE deben obrar con lealtad y buena fe. Los que faltaren a sus obligaciones son responsables frente a la AlyCE y frente a terceros, por los daños y perjuicios que resultaren del mal desempeño de su cargo por acción u omisión, así como por la violación de la ley, y el reglamento interno y por cualquier otro daño producido con dolo, abuso de facultades o culpa grave.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la imputación de responsabilidad se hará atendiendo a la actuación individual cuando se hubieren asignado funciones en forma personal de acuerdo con lo establecido en la normativa que rige a la AlyCE o en decisión de directorio.

Ningún miembro del directorio, el director ejecutivo o cualquier integrante de la AlyCE podrá ser apoderado,

representante, gestor, o tener cualquier tipo de vinculación contractual por sí o por terceros vinculados a estudios profesionales en donde estos integren, con los potenciales inversores en el territorio provincial por un plazo de cinco (5) años desde la finalización de sus tareas en la AlyCE.

Artículo 8°.- Recursos. La AlyCE tiene su propio patrimonio, se dirige y se administra a sí misma de acuerdo con lo establecido en la presente ley.

Para el cumplimiento de sus funciones la AlyCE cuenta con los siguientes recursos:

a) Fondos que le sean asignados o transferidos

por el Estado Provincial;

b) ingresos provenientes de subsidios y aportes no reembolsables;

c) financiamiento que reciba para la contratación de proyectos de inversión productiva que la AlyCE determine como estratégicos;

d) ingresos derivados de la gestión y transferencia de conocimiento, consultoría, estudios, investigación y trabajos aplicados a la materia;

e) aportes del sector privado;

f) intereses y beneficios resultantes de la gestión de sus propios fondos;

g) fondos que se perciban en calidad de legados, cesiones, herencias o donaciones;

h) todo otro ingreso que derive de la gestión de la AlyCE.

Todos los recursos deben ser destinados exclusivamente al cumplimiento del objeto de la AlyCE, incluyendo los resultados de las inversiones financieras que realice la entidad para preservar su patrimonio social.

Asimismo, en caso de existir ganancias o utilidades como resultado de las actividades realizadas por el ente AlyCE, solo podrán ser utilizadas como recursos propios o bien acumuladas como reserva para su utilización en ejercicios futuros, quedando expresamente prohibida su distribución directa o indirecta entre los integrantes de la entidad.

## CAPÍTULO SEGUNDO DEL DIRECTORIO

Artículo 9°.- Directorio. El Directorio es el órgano de Gobierno de la AlyCE y está integrado por cuatro (4) miembros, todos ellos designados por el Poder Ejecutivo de la Provincia del Chubut, quien determina entre los miembros quien es el Presidente del Directorio.

Artículo 10.- Funcionamiento del Directorio. El Directorio se reúne como mínimo tres (3) veces por año, o cada vez que los convoque el Presidente del mismo. Todos los integrantes del Directorio tienen voz y voto, y el Presidente tiene doble voto en caso de empate.

El quorum se obtiene con un mínimo dos (2) miembros presentes. Las decisiones se toman por mayoría simple de los presentes, con excepción de los casos en los que el reglamento interno que la AlyCE prevea mayoría especial.

Los integrantes del Directorio actúan con carácter ad honorem.

El mandato de los miembros del Directorio es por dos (2) años, renovables como máximo por igual plazo, por determinación del Poder Ejecutivo, esté también puede dejar sin efecto las designaciones de los miembros del directorio en cualquier momento.

Artículo 11.- Funciones del Directorio. El Directorio tiene a su cargo considerar y resolver los siguientes puntos:

a) Dictar su reglamento interno;

b) aprobar, a propuesta del Director Ejecutivo, el plan estratégico a cuatro (4) años de la AlyCE;

c) aprobar, a propuesta del Director Ejecutivo, el presupuesto y el plan operativo anual de la organización;

d) aprobar la estructura orgánica de la organización;

e) fijar las retribuciones del Director Ejecutivo, y demás personal de la AlyCE;

f) designar al Director Ejecutivo y designar un síndico;

g) remover al Director Ejecutivo o aceptar la renuncia de cualquiera de estos;

h) aprobar todos aquellos reglamentos que resulten necesarios para el correcto funcionamiento de la AlyCE;

i) aprobar la gestión del Director Ejecutivo y del Síndico;

j) aprobar los Balances Generales, Inventarios, Memorias e Informe del Síndico, Estado de Resultados y toda otra medida que le competa resolver conforme el reglamento interno o que presente el Director Ejecutivo;

k) autorizar al Director Ejecutivo a transar judicial o extrajudicialmente toda clase de cuestiones, comprometer en árbitros o amigables componedores, asumir el papel de querellante en jurisdicción penal o correccional competente, otorgar toda clase de fianzas y prorrogar jurisdicciones dentro o fuera del país, hacer novaciones, otorgar quitas o esperas y, en general, efectuar todos los actos que según la ley requieren poder especial;

l) actuar como Autoridad de Aplicación de la presente ley y de las normas reglamentarias que se dicten en consecuencia;

m) celebrar en representación de la AlyCE acuerdos, convenios o contratos;

n) aprobar la dotación de personal, efectuar designaciones, así como toda otra tarea relacionada con el manejo de los recursos humanos, en el marco de la normativa aplicable;

o) invitar y convocar a entidades intermedias que nucleen a sectores empresarios y/o a Municipios, con el objeto de realizar consultas e intercambios para planes de la AlyCE;

p) toda otra cuestión que se genere en el marco de su actuación.

## CAPÍTULO TERCERO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

Artículo 12.- Dirección Ejecutiva. La Dirección Ejecutiva es el órgano de gestión y administración de la AlyCE y está a cargo de un Director Ejecutivo, designado por el Directorio.

En caso de renuncia, remoción o impedimento permanente del Director Ejecutivo, el Directorio procede a designar a su reemplazante.

Artículo 13.- Facultades del Director Ejecutivo. El Director Ejecutivo tiene facultades para organizar y administrar la AlyCE, sin otras limitaciones que las que resulten de esta ley, de las normas que le fueren aplicables, de su reglamento interno y de las resoluciones del Directorio, correspondiéndole:

a) Elaborar el presupuesto anual, los proyectos de reglamento interno y manuales de procedimientos que resulten necesarios para la gestión de la AlyCE, y someterlo a consideración del Directorio;

b) ejercer la representación legal de la AlyCE conforme las limitaciones previstas por la presente ley;

c) tramitar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, de la Provincia del Chubut o extranjeras todo cuanto sea necesario para el cumplimiento del objeto de la AlyCE;

d) conferir poderes especiales o generales, y revocarlos cuando lo considere conveniente;

e) realizar toda inversión o gasto de la AlyCE;

f) operar en cualquier forma con los bancos y demás instituciones de crédito y financieras, oficiales, mixtas o privadas, nacionales o extranjeras;

g) gestionar el acceso a fuentes de financiamiento nacional o internacional, público o privado;

h) informar al Directorio, cuando este así lo requiera, sobre la gestión de la AlyCE;

i) iniciar, promover y contestar toda clase de acciones judiciales ante tribunales nacionales, provinciales, de la Provincia del Chubut o extranjeros;

j) iniciar, promover y/o contestar todo trámite administrativo ante los órganos o entes de la administración nacional, provincial, municipal o de la Provincia del Chubut;

k) transar judicial o extrajudicialmente toda clase de cuestiones, comprometer en árbitros amigables componedores, asumir el papel de querellante en jurisdicción penal o correccional competente, otorgar toda clase de fianzas y prorrogar jurisdicciones dentro o fuera del país, hacer novaciones, otorgar quitas o esperas y, en general, efectuar todos los actos que según la ley requieren poder especial, previa autorización del Directorio;

l) elaborar y someter a consideración del Directorio el plan estratégico a cuatro (4) años de la AlyCE;

m) someter a consideración del Directorio, la Memoria e informe del Síndico y del Oficial de Cumplimiento, Inventario, Balance General y Estado de Resultados.

La enumeración que antecede es enunciativa y no taxativa, y, en consecuencia, el Director Ejecutivo tiene todas las facultades inherentes al objeto de la AlyCE para celebrar los actos que resulten necesarios, y aquellos que se establezcan por reglamento, o las que el Directorio determine.

Artículo 14.- Requisitos. El Director Ejecutivo debe reunir los siguientes requisitos:

a) Tener más de veinticinco (25) años;

b) ser argentino nativo o por opción, con no menos de cinco (5) años de ejercicio de la ciudadanía en caso de ser naturalizado;

c) acreditar conocimientos y experiencia en áreas que hacen al cumplimiento de los objetivos de la AlyCE.

#### **CAPÍTULO CUARTO DE LA PARTICIPACIÓN DEL BANCO DEL CHUBUT S.A.**

Artículo 15.- Integración. La AlyCE en aras de cumplir sus fines buscará una integración con el Banco del Chubut S.A. mediante convenios, el cual contemplará acciones de colaboración y reciprocidad, cooperación técnica y aporte de recursos en el marco de sus competencias.

#### **CAPÍTULO QUINTO DEL SÍNDICO**

Artículo 16.- Síndico. La AlyCE debe contar con un servicio de sindicatura compuesto por un Contador Público Nacional o Abogado, quien debe estar inscripto en la matrícula respectiva a efectos de poder ejercer sus funciones. El Síndico es designado por el Poder Ejecutivo, debiendo realizar informes trimestrales que se asentarán en un libro especial, el cual se llevará al efecto.

El Síndico tiene mandato de dos (2) años, con posibilidad de reelección únicamente por un segundo mandato consecutivo. Puede ser removido por el Poder Ejecutivo y en caso de renuncia debe ser aceptada por éste.

Artículo 17.- Funciones. Son deberes y funciones del Síndico:

a) Controlar el cumplimiento de la presente ley, como del conjunto de normas que regulen el funcionamiento de la AlyCE;

b) supervisar todas las operaciones contables, financieras y patrimoniales de la AlyCE;

c) dictaminar sobre los presupuestos, memorias, balances, inventario y cuentas de gastos e inversiones de la AlyCE.

#### **CAPÍTULO SEXTO DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 18.- Exenciones Tributarias. Establéese que la AlyCE se encuentra exenta del pago del impuesto de sellos en la Provincia del Chubut.

Artículo 19.- Disolución. La disolución y liquidación de la AlyCE será propuesta por el Directorio y aprobada por mayoría absoluta de la Legislatura de la Provincia del Chubut. El patrimonio social existente, una vez canceladas las obligaciones vigentes, será transferido a la Provincia del Chubut y afectado, en caso de existir, al cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Ente Público No Estatal «Agencia de Inversiones y Comercio Exterior».

Artículo 20.- Presupuesto. Limitación. Del presupuesto anual aprobado por el Directorio no se podrá destinar más del QUINCE POR CIENTO (15%) a salarios, bonos, cargas sociales y contribuciones patronales, seguros personales, obra social, y/o cualquier otro gasto del personal de la AlyCE que encuadre en lo dispuesto por los artículos 103, 103 BIS, 106, 108, 109 y concordantes de la Ley Nacional N°20.744.

#### **CAPÍTULO SÉPTIMO DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

Artículo 21.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes y a adoptar las medidas administrativas que fueren necesarias para la implementación de la presente ley.

Artículo 22.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL

CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO

Dr. GUSTAVO MENNA  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

**Decreto N° 1801**  
**Rawson, 9 Diciembre 2024**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la creación del Ente Público No Estatal «Agencia de Inversiones y Comercio Exterior»; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 21 de noviembre de 2024, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: II N° 305

Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI

---

**AUTORIZASE AL PODER EJECUTIVO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A DONAR A LA «ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL» LA CANTIDAD DE DIECISEIS (16) UNIDADES AUTOMOTORES.-**

**LEY XXVI N° 1202**  
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**  
**LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a través de la Secretaría de Salud, a donar a la «Asociación Cooperadora del Hospital Zonal Esquel» de la Ciudad de Esquel, en el estado que se encuentran, la cantidad de dieciséis (16) unidades automotores, cuyos detalles obran en ANEXO A que forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2°.- La donación referida en el artículo anterior será con cargo a que los bienes donados sean destinados a la «Asociación Cooperadora del Hospital Zonal Esquel». Exímase a la «Asociación Cooperadora del Hospital Zonal Esquel» del pago del impuesto de sellos sobre la instrumentación de todo acto, contrato y operación que realice en el cumplimiento de su objeto.

Artículo 3°.- Autorízase a la Secretaría de Salud a realizar la entrega de los bienes y otorgar a los mismos la baja patrimonial definitiva.

Artículo 4°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

(Ver Anexos )

**Decreto N° 1804**  
**Rawson 9 de Diciembre 2024**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a autorizar al Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Salud a donar a la «Asociación Cooperadora del Hospital Zonal de Esquel» de la ciudad de Esquel dieciséis (16) unidades automotoras; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 21 de noviembre de 2024, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XXVI N° 1202

Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI

---

## RESOLUCIONES

### PODER JUDICIAL

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL**  
**N° 12150/2024**  
**Rawson, 05 de diciembre de 2024**

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 12102/2024, el Inodi Expediente N° 1064215, y el Inodi N° 1035811 y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia vacante con funciones en el Juzgado Laboral N° 3 de la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn;

Que corresponde llamar a concurso en los términos

del procedimiento del Protocolo para Concursos aprobado por Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y sus modificatorios;

Que serán aplicables al presente concurso las disposiciones del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y sus modificatorios que se encuentren vigentes a la fecha;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme al art. 9° del Acuerdo Plenario N° 4087/13 y sus modificatorios, y por avocación de las funciones dispuestas en el inc. e) pto. 1 del Anexo II del mencionado acuerdo;

Por ello, el Administrador General Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

#### **RESUELVE:**

Artículo 1°) Llamado a concurso: Llamar a concurso cerrado de antecedentes y oposición, a efectos de cubrir un (1) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia vacante en el Juzgado Laboral N° 3 de la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°) Jurado: Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Jessica Lucina FRANCIA, como Presidente, la Dra. Carolina BARREIRO y el Dr. Luis Enrique BENITES VILLALOBOS, como vocales del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, contados desde el séptimo día hábil de la fecha de la presente.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar), mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, allí se encontrará disponible el formulario de inscripción en las fechas establecidas a tal fin, debiendo completar los campos del mismo indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título universitario de grado de Abogado/a, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los an-

tecedentes de formación académica, los mismos deberán estar debidamente certificados al momento de su digitalización. En relación a las capacitaciones, se computarán aquellas comprendidas dentro de los dos (2) últimos años. Todos los antecedentes serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi Expediente mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico - físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

e) Prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública);

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades RRHH, en la página Web. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: [concursos@juschubut.gov.ar](mailto:concursos@juschubut.gov.ar).

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y se solicitará a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por el Cr. Mariano José PARDINI, Administrador General Subrogante.

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL  
N° 12157/2024  
Rawson, 06 de diciembre de 2024**

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 12150/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada en el visto se ha llamado a concurso cerrado de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia vacante en el Juzgado Laboral N° 3 con asiento en la ciudad de Puerto Madryn;

Que corresponde que la modalidad del mencionado concurso sea abierto a la comunidad;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme al art. 9° del Acuerdo Plenario N° 4087/13 y sus modificatorios, y por avocación de las funciones dispuestas en el inc. e) pto. 1 del Anexo II del mencionado acuerdo;

Por ello, el Administrador General Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

**RESUELVE:**

Artículo 1°) Modificar el Art. 1°) de la Resolución Administrativa General N° 12150/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°) Llamado a concurso: Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad, a efectos de cubrir un (1) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia vacante en el Juzgado Laboral N° 3 de la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°) Regístrese, notifíquese a los integrantes de la comisión evaluadora designada, publíquese y archívese.

Fdo. por el Cr. Mariano José PARDINI, Administrador General Subrogante.

I: 11-12-24 V: 16-12-24

**HONORABLE LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESOLUCIÓN N°407/24-HL.  
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 190° del Reglamento Orgánico, las versiones taquigráficas correspondientes a la Sesión Especial y a la Sesión Ordinaria del día 21 de noviembre de 2024.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

**RESOLUCIÓN N°408/24-HL.  
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones N° 331 a la 349/24-P/HL, dictadas por la Presidencia de esta Honorable

Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

**RESOLUCIÓN N°409/24-HL.  
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Procurador General Adjunto en Gestión, Asuntos Constitucionales y en lo Contencioso Administrativo al Dr. Marcos Germán Fink (DNI N°23.090.445).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A

LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

---

**RESOLUCIÓN N°410/24-HL.**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Procurador General Adjunto en lo Penal y Contravencional al Dr. Matías Carlos Froment (DNI N°29.800.567).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

---

**RESOLUCIÓN N°411/24-HL.**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Disponer la premiación del trabajo titulado: «LEONES EN FRANCÉS»: Factorías extranjeras en islas del Chubut» del autor Fernando Raúl CORONATO (DNI: 11.082.490).

Artículo 2°.- Establecer que el autor será responsable de invertir y rendir el dinero en un todo de acuerdo con los establecido en la Resolución N°185/24-HL.

Artículo 3°.- Encomendar al autor de la obra la incorporación de la siguiente leyenda en el dorso de la portada del libro:

«Lo escrito expresa la opinión de los autores. La Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut adhiriendo al derecho de libertad de expresión-auspicio y promueve de manera irrestricta las diversas manifestaciones culturales. En tal sentido, los auto-

res son legal y moralmente responsables de la veracidad de sus investigaciones, de la autoría que ejercen sobre su obra y de las opiniones vertidas en las mismas.»

Artículo 4°.- Reconocer lo actuado por el Comité Evaluador de la «Convocatoria del Fondo Editorial Permanente de la Honorable Legislatura del Chubut», de acuerdo a lo establecido por Ley I N°329 y la Resolución N°185/24-HL de esta Honorable Legislatura, integrado por:

Lic. Sandra Lubens Jones DNI: 17.395.534

Lic. Mariana Arijón DNI: 35.470.912

Prof. Paola Orihuela DNI: 35.514.967

Dr. Marcelo Jones DNI: 23.514.967

Lic. Diego Núñez De la Rosa: DNI: 21.723.045

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

---

**RESOLUCIÓN N°412/24-HL.**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo a la «3º Fiesta del Jinete y Folklore», a realizarse los días 17, 18 y 19 de enero de 2025, en localidad de Gualjaina.

Artículo 2°.- Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura vería con agrado que el evento mencionado en el artículo 1°, sea declarado de interés provincial.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut



**RESOLUCIÓN N°413/24-HL.****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESUELVE**

Artículo 1°.- Declárase de interés legislativo la participación de artistas chubutenses en el «53° Certamen para Nuevos Valores» Pre Cosquín 2025, a desarrollarse los días 4 al 19 de enero de 2025 en la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- Vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial lo mencionado en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

**RESOLUCIÓN N°414/24-HL.****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESUELVE**

Artículo 1°.- Declárase de Interés Legislativo el Libro: «La enseñanza híbrida de las Ciencias, la ESI y la EAI: Propuestas para el abordaje en la escuela primaria», de José Gómez Chamorro, Fabiana González y de Ximena Angiorama. Editorial HomoSapiens.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

**RESOLUCIÓN N°415/24-HL.****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESUELVE**

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo el 115° Aniversario del Muelle Comandante Luis Piedra Buena, de la ciudad de Puerto Madryn, a conmemorarse el 03 de enero de 2025, en reconocimiento a su valor histórico, económico, social y turístico para la región.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

**RESOLUCIÓN N°416/24-HL.****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESUELVE**

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo la realización del documental «El Centinela» del realizador audiovisual y productor de multimedios Magister Franco Gastón Peláez, oriundo de la ciudad de Esquel. Asimismo, destacar el citado documental por su contribución al debate académico y social sobre la importancia del cuidado de los recursos forestales autóctonos y la sostenibilidad ambiental.

Artículo 2°.- Vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Cultural, lo mencionado en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

**RESOLUCIÓN N°417/24-HL.****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESUELVE**

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo la «3ª edición del Encuentro de Kayaks», a realizarse el día 07 de diciembre de 2024, en la localidad de Paso del Sapo.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

**RESOLUCIÓN N° 418/24-HL.****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESUELVE**

Artículo 1°.- Declárase de interés legislativo el «III Encuentro Nacional y II Encuentro Iberoamericano sobre Ambiente, Ciencia y Justicia», organizado por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), que se desarrollará los días 21 y 22 de noviembre de 2024 en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- Vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial lo mencionado en el artículo 1° de la presente.

Honorable Legislatura de la Provincia de Chubut

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

**RESOLUCIÓN N°419/24-HL.****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESUELVE**

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo la realización del primer FORO PESCAR, que se llevará a cabo el 6 de marzo de 2025, en la ciudad de Puerto Madryn, por su relevancia para el fortalecimiento y desarrollo de la industria pesquera argentina, su impacto positivo en la economía regional y nacional, y su contribución al desarrollo económico, social y ambiental de la provincia y el país mediante la promoción de políticas sostenibles en el sector productivo de la pesca.

Artículo 2°.- Destacar la importancia del evento como plataforma de intercambio y proyección para toda la cadena de valor de la industria pesquera, tanto en el ámbito privado como público, y como un espacio de diálogo orientado al crecimiento y la sustentabilidad de esta actividad estratégica para el país.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

**RESOLUCIÓN N°420/24-HL.****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESUELVE**

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo el «2° Encuentro de Vinculación y Divulgación Científica de Becarios Cofinanciados del Chubut» organizado por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la provincia del Chubut, a realizarse el 6 de diciembre del corriente en el salón auditorio del Museo Egidio Feruglio en la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- Destacar la importancia de este tipo de encuentros como espacios de intercambio, divulgación y visibilización del conocimiento científico generado en la provincia, abiertos al público general y orientados a la integración entre la comunidad académica y la sociedad.

Artículo 3°.- Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura vería con agrado que el Encuentro mencionado en el artículo 1° de la presente, sea declarado de interés provincial.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y

cumplido Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

---

**RESOLUCIÓN N°421/24-HL.**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Declárese de Interés Legislativo la «10° Fiesta Provincial del Rafting», que se realizará en la localidad de Corcovado, los días 6 y 7 de diciembre del 2024.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

---

**RESOLUCIÓN N°422/24-HL.**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, considerar los proyectos que a continuación se detallan, para poder incorporarlos en el temario de convocatoria a Sesiones Extraordinarias, ya que de no prosperar su tratamiento corren riesgo de perder estado parlamentario.

a) CD 9/23, que regula el ejercicio profesional del acompañante terapéutico, es fundamental para garantizar una atención adecuada y profesional en el ámbito de la salud mental;

b) CD 42/23, conocido como Ley Nicolás, que aborda la calidad y seguridad de la atención sanitaria, es crucial para proteger la salud de la población, asegu-

rando estándares mínimos que prevengan situaciones de riesgo en la atención médica;

c) S-2079/21, que establece pautas para la detección temprana del abuso sexual infantil, es vital para la protección de los derechos de los niños y niñas, permitiendo una respuesta adecuada y oportuna ante situaciones de vulnerabilidad extrema.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente, al Poder Ejecutivo Nacional, y a la Presidenta de la Honorable Cámara de Senadores.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

---

**RESOLUCIÓN N°423/24-HL.**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- DECLARAR de interés de la Honorable Legislatura de la Provincia de Chubut EVENPa2025- 3ra EXPOSICIÓN Y ENCUENTROS DE VINCULACIÓN EMPRESARIA Y DE NEGOCIOS DE LA PATAGONIA, a realizarse los días 24,25 y 26 de abril de 2025, en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- SOLICITAR al Parlamento Patagónico y al Poder Ejecutivo Provincial declaren de interés dicho evento debido a la importancia que genera el mismo en la economía de la región.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

**RESOLUCIÓN N° 424/24-HL.****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESUELVE**

Artículo 1°.- Diríjase a la Ministra de Familia y Desarrollo Humano de la provincia del Chubut en los términos y alcances del Art. 134 inc. 3 de la Constitución Provincial para que en el plazo de 5 (cinco) días hábiles de la notificación del presente, informe a este Poder Legislativo:

a) Las partidas presupuestarias destinadas al envío de fondos a Municipios de la Provincia del Chubut en el marco de la Ley I N° 776 - Programa de Emergencia Alimentaria.

b) Atento al Art. 4 de la Ley I N° 776, infórmese el Registro de Comedores y Merenderos de la provincia del Chubut.

c) Atento a lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley I N° 776, infórmese qué alimentos nutricionales fueron entregados a comedores y merenderos del Registro Provincial.

d) Atento a lo dispuesto por el Art. 6 de la Ley I N° 776, infórmese con qué Municipios de la provincia del Chubut el Ministerio de Familia y Desarrollo Humano firmó convenios de rigor, con el fin de unificar asistencia y abordaje en el marco del Programa Emergencia Alimentaria.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

**RESOLUCIÓN N° 425/24-HL.****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESUELVE**

Artículo 1°.- Diríjase al Ministro de Educación de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances del art. 134 inc. 3 de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación del presente, informe a este Poder Legislativo:

Informar dictamen final sobre la situación de la docente Claudia Isabel Aguilar, detallando los motivos por los cuales se llegó a la determinación de dejarla cesante de su cargo.

Artículo 2°.- Regístrese, Comuníquese y Cumpli-

do, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

**RESOLUCIÓN N°426/24-HL.****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESUELVE**

Artículo 1°.- Declarar el más enfático repudio de esta Honorable Legislatura al sistemático desfinanciamiento en general, concretado por el Poder Ejecutivo Nacional, a organismos y políticas dirigidas al desarrollo de la ciencia y la tecnología argentina; la protección de los bosques nativos; y al sostenimiento de proyectos y desarrollos destinados al monitoreo, al ordenamiento territorial, la restauración, la producción forestal, la industrialización, el manejo sustentable, el desarrollo de bio y nanotecnología, la bioenergía y la construcción sustentable, así como el beneficio de la salud humana; y en particular al desfinanciamiento actual del Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP).

Artículo 2°.- Comunicar al Poder Ejecutivo Provincial que esta Honorable Legislatura vería con agrado que se exprese en el mismo sentido a lo declarado en el Artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional revea la implementación de medidas, resoluciones y disposiciones que sostengan o profundicen las afectaciones descriptas en el Artículo 1° de la presente; restituya el Fondo Fiduciario para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos (FOBOSQUE) disuelto por el Decreto 888/2024 (DECTO-2024- 888-APN-PTE-Disoluciones).

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente, y sus fundamentos, al Presidente de la Nación, Javier Milei, y a ambas cámaras del Honorable Congreso de la Nación.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL

VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

---

**RESOLUCIÓN N° 427/24-HL.**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Declarase nuestro enérgico rechazo y profunda preocupación de esta Honorable Legislatura ante la reciente decisión de recortar la cobertura total de medicamentos para los afiliados del Programa de Atención Médica Integral (PAMI).-

Artículo 2°.- Comunicar al Poder Ejecutivo Provincial que esta Honorable Legislatura vería con agrado que se exprese en el mismo sentido a lo declarado en el artículo 1° de la presente.-

Artículo 3°.- Exhortamos al Gobierno Nacional y a las autoridades del PAMI la inmediata reversión de esta medida y la implementación de políticas que garanticen el acceso irrestricto a los medicamentos para nuestros mayores.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

---

**RESOLUCIÓN N° 428/24-HL.**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Conceder la prórroga solicitada por la Secretaría General de Gobierno, para dar respuesta al pedido de informe requerido oportunamente por Resolución N° 389/2024-HL a la Secretaría de Bosques de la Provincia.-

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

---

**DECLARACIÓN**

**HONORABLE LEGISLATURA DE  
LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**DECLARACIÓN N° 068/24-HL.  
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**DECLARA**

Artículo 1°.- Manifiestar su más sincero reconocimiento y felicitación a las localidades de Trevelin y Gaiman por haber sido distinguidos como parte de las «Best Tourism Villages» en el reciente certamen internacional, destacando su aporte a la identidad cultural y al desarrollo sostenible del turismo rural en la Patagonia.-

Artículo 2°.- Destacar el valor cultural, histórico y natural de Trevelin y Gaiman como ejemplos de comunidades que han sabido preservar y promover sus tradiciones, en armonía con la naturaleza y con un modelo de turismo sustentable reconocido a nivel mundial.-

Artículo 3°.- Invitar a otras localidades a tomar como ejemplo a Trevelin y Gaiman en su integración de identidad cultural, historia y naturaleza en el desarrollo de modelos turísticos sostenibles.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

# Sección General

## EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de OSCAR PABLO GONZALEZ en los autos caratulados «GONZALEZ OSCAR PABLO S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000560/2024), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.  
Trelew, Chubut.

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA

I: 11-12-24 V: 16-12-24

## EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PELAITAY, OSCAR RAÚL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PELAITAY, OSCAR RAÚL - Sucesión ab-intestato (Expte. 000776/2024).  
Comodoro Rivadavia, diciembre de 2024.-

Dr. JONATAN MAXIMILIANO CONRRADI VIGNATO  
Secretario

I: 11-12-24 V: 16-12-24

## EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DORA NIEVES CICCIA para que se presenten en los autos: «CICCIA DORA NIEVES S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000578/2024), bajo apercibimiento de ley.

VIGLIONE EDUARDO

I: 11-12-24 V: 16-12-24

## EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N°

1, a cargo del Dr. Matias GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSARIO MARTINEZ, DNI 9.794.482, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MARTINEZ, ROSARIO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000736/2024. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2024.-

ROSSO CAMILA FERNANDA  
Auxiliar Letrada

I: 11-12-24 V: 16-12-24

## EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matias GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NICOLÁS FERNANDO GOMEZ, DNI 29.102.168, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «GOMEZ, NICOLÁS FERNANDO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000830/2024. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad.-  
Comodoro Rivadavia, noviembre de 2024.-

URDIN MATIAS EMMANUEL  
Auxiliar Letrado

I: 11-12-24 V: 16-12-24

## EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ LUIS PAZ, para que se presenten en los autos: «PAZ JOSÉ LUIS S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000563/2024), bajo apercibimiento de ley.

FELDMAN SAMANTA

I: 12-12-24 V: 17-12-24

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEREZ VIDAL ZEIDA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PEREZ VIDAL, ZEIDA –Sucesión ab-intestato (Expte. 000617/2024).  
Comodoro Rivadavia, octubre de 2024.-

SOTO GIMÉNEZ LAURA ANDREA

I: 12-12-24 V: 17-12-24

**EDICTO**

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes VICENTE REDONDO Y JUANA GAZQUEZ, para que se presenten en los autos: «REDONDO VICENTE Y GAZQUEZ JUANA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000595/2007), bajo apercibimiento de ley.

FELDMAN SAMANTA

I: 12-12-24 V: 17-12-24

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de EVAN ROY JONES en los autos caratulados «JONES EVAN ROY S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000544/2024), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, Chubut.

DOPAZO DIEGO RAUL  
Secretario

I: 12-12-24 V: 17-12-24

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría actuante, en los autos caratulados: MARIGUAN, LEONOR S/Sucesión ab-intestato 001659/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el

causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-  
Puerto Madryn, noviembre 25 de 2024

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 12-12-24 V: 17-12-24

**EDICTO**

La señora jueza de primera instancia del juzgado de ejecución de Rawson de la circunscripción judicial Rawson, sito en la avda. 25 de mayo nro. 222 de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de TITO EDUARDO DIAZ y ELECTRA MABEL ELIS para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «DIAZ, TITO EDUARDO y ELIS, ELECTRA MABEL s/ sucesión ab-intestato» (Expte. 000819/2024) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-  
Rawson, 02 de diciembre de 2024.

VICENTE MATIAS MAXIMILIANO

I: 12-12-24 V: 17-12-24

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BUSTAMANTE JUAN IGNACIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BRASSESCO, RAMONA MARÍA DEL HUERTO Y BUSTAMANTE JUAN IGNACIO S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001679/2021).  
Comodoro Rivadavia, diciembre 6 de 2024.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 16-12-24 V: 18-12-24

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ MARIO SILVA SANHUEZA DNI 18.716.642 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SILVA SANHUEZA, JOSÉ MARIO S/ Sucesión ab-intestato»

(Expte. 000365/2024). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 5 de 2024

SANTIAGO MELISA  
Secretaria

I: 16-12-24 V: 18-12-24

---

### EDICTO

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Daniela Adduci, con asiento en San Antonio Oeste sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos «N.M.V. C/ B.P.A. S/ PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL», Expte. Nro. SA-00206-F-2024, hace saber al Sr. a PABLO ANDRÉS BECERRA, DNI. 28.064.977, que ha sido notificado del inicio de la presente demanda y citado para que en el término de 13 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente.- Notifíquese, y publíquese por un día en el Boletín oficial de la Provincia de Chubut y por un día en la página web del Poder Judicial, Ac. 14/18 del STJ. Se le hace saber que la actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos.- San Antonio Oeste, 06 de diciembre de 2024. Fdo: K. Vanessa Kozaczuk, Jueza.-

ADDUCI NORMA DANIELA

P: 16-12-24

---

### EDICTO JUDICIAL

La oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia de la Circunscripción Judicial Trelew, a cargo del Sr. Juez de Familia Dr. Daniel E. MANSE Secretaría N°1, con asiento en la calle Paraguay N° 89 (planta baja) de la ciudad de Trelew, ha dispuesto la publicación del pedido de supresión de apellido paterno (Gaggiotti) y usar el apellido materno (Brandoni) instado por la joven María Pía Gaggiotti, DNI 45470899, mediante edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses a fin de que los interesados puedan formular oposición dentro del término de quince (15) días hábiles contados desde la última publicación, en autos caratulados «Gaggiotti, María Pía c/ Gaggiotti, Gustavo Ariel S/ Supresión de apellido paterno» (Expte. N°1043/2024).

Trelew (CH), 08 de Noviembre de 2024.-

HELENA GARCIA MORENO  
Secretaria

P: 14-11-24 y 16-12-24

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo de la Dra. MARIA FERNANDA PALMA, Secretaria autorizante, hace saber el pedido supresión del apellido paterno respecto a Lair Ezequiel CORAIL LOPEZ DNI 44.516.905, a fin que dentro de los quince (15) días se formulen las oposiciones que se estimen corresponder, en autos caratulados «CORAIL LOPEZ; Lair Ezequiel s/ Supresión de Apellido Paterno» (1560/2023)

Publíquense una vez al mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial (art. 70 CCyCN).

PUERTO MADRYN, 28 de diciembre de 2023.

ANDREA GISELLA OCAMPO  
Secretaria de Refuerzo

P: 14-11-24 y 16-12-24

---

### EDICTO

El Juzgado de Familia N°2 de la Circunscripción Judicial N° V de la Provincia del Chubut, sito en Avda. Alvear N° 505 - 3° Piso de la Ciudad de Esquel (juzfamilia2esq\_mesa@juschubut.gov.ar), Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Juliana Paredes por subrogancia legal, Secretaría Única, en autos caratulados: «CERDA, ROXANA JUDITH y Otras c/ RAPIMAN, VALERIA ELIZABETH s/ Incidente de Ejecución de Honorarios en Autos: (Expte N° 156/2023) (Expte. N°109-2024)». Cítese a la demandada Sra. VALERIA ELIZABETH RAPIMAN DNI N° 24.799.472, para que en el término de CINCO (5) días oponga las excepciones legítimas a las que se creyere con derecho; bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. A cuyo fin, publíquense edictos por DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en un diario de mayor circulación del último domicilio denunciado en que residió la citada y en los Estrados del Juzgado.

CASAROSA NURIA MARÍA

I: 12-12-24 V: 16-12-24

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes EDUARDO ROBERTO PERALTA NAVARTA DNI 7.323.656, IRENE RODRIGUEZ, DNI 3.786.390 y de ADRIANA IRENE PERALTA DNI 13.777.345 para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «PERALTA NAVARTA, EDUARDO ROBERTO,



RODRIGUEZ IRENE y PERALTA ADRIANA IRENE S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000714/2024. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, octubre de 2024.-

ROSSO CAMILA FERNANDA  
Auxiliar Letrado

I: 12-12-24 V: 17-12-24

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ACEVEDO DOLLY para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ACEVEDO, DOLLY - Sucesión ab-intestato (Expte. 000636/2024).

Comodoro Rivadavia, octubre 23 de 2024

LAURA SOTO GIMÉNEZ  
Secretaria

I: 12-12-24 V: 17-12-24

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Lago Puelo, Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N de la localidad de Lago Puelo; a cargo del Dr. Guillermo GREGORIO – JUEZ, Secretaria N° Uno, a cargo de la Dra. Fernanda Biscardi, en el marco de los autos «ACCOMAZZO CARLA VANINA C/ WODICKA FRANCISCO y otros s/ usucapión» Expediente n° 72/2022, CITA por el término de QUINCE (15) días a los codemandados BRUNO WODICKA L.E. 3.234.645 Y OSVALDO FRANCISCO WODICKA DNI: 7.566.542, a comparecer a juicio, contestar la demanda y constituir domicilio en el radio del juzgado, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente.-

Publicación: Dos (02) días.

Lago Puelo, Chubut, a los días del mes de Noviembre de 2024.-

BISCARDI FERNANDA GABRIELA

I: 12-12-24 V: 16-12-24

---

### EDICTO JUDICIAL DE CÓRDOBA

La Señora Juez a cargo del JUZGADO CIV.COM.CONC.FAM. 2DA.N0M.- SEC 4 - ALTA GRACIA, Dra. Lorena B. Calderón, sito en calle San Lorenzo 418 esq. Deán Funes 88 de la Localidad de Alta Gracia,

Provincia de Córdoba, Secretario/a a cargo de Laura I. De Paúl, en los autos caratulados «PACHO, MARIADEL CARMEN Y OTRO» expte: 500708, ha resuelto: «Alta Gracia, 20/03/2022. ... Téngase por iniciada la presente demanda de usucapión. Admitase en cuanto por derecho corresponda. Imprímase trámite de juicio ordinario (art. 417 C.P.C.), con las modalidades establecidas en los arts. 782 y cc C.P.C.- Cítese y emplácese a la parte demandada a) Compañía de Tierras y Edificaciones Sierras de Alta Gracia S.T.E.D.A.G Sociedad de Responsabilidad Limitada o Compañía de Tierras y Edificaciones Sierras de Alta Gracia Sociedad de Responsabilidad Limitada S.T.E.D.A.G o\_ Compañía de Tierras y Edificación Sierras de Alta Gracia Sociedad de Responsabilidad Limitada» titular registral de los lote 2 (parte) inscripto bajo el N° de Matrícula 1432337; Lotes 38 y 39, Inscriptos bajo el N° de Matrícula 1736223; Lote 42, inscripto bajo el N° de Matrícula 1633846; Lote 43 (parte), inscripto bajo el N° de Matrícula 1845367; Lote 55, inscripto bajo el N° de Matrícula 1633847; Lote 56, inscripto bajo el N° de Matrícula 1633858; Lote A, inscripto bajo el N° de Matrícula 1633859; Lote D, inscripto bajo el N° de Matrícula 1633860; (con domicilio en calle Ayacucho 39 5º piso de la Ciudad de Córdoba, en la casilla de correo 40 Cod. Postal 5186 Alta Gracia y El Alto 1448 San Isidro, Departamento Santa Maria. b) Juan Augusto Fisher (domicilio fs 138 Ayacucho 39 Córdoba), Heriberto Guillermo Fisher y/o sus sucesores, (domicilio fs 115 Casilla de Correo 40 CP 5186, Cuenca 1571 Capital Federal); Enrique Heriberto Fisher y/o sus sucesores (domicilio fs 117 Ayacucho 39 5to CP 5000 Córdoba y casilla de correo 40 CP 5186), Alfredo Benno Fisher y/o sus sucesores (domicilio fs 141 Juncal 2588 Pilar Capital Federal ) y Benno Edgardo Fischer y/o sus sucesores o Benno Edgar Fischer y/o sus sucesores (domicilio fs 140 calle Billinghurst 2424 y Billinghurst 2424 unidad 4 piso 1, Capital Federal (fs 229); todos titulares registrales de los Lotes 35, 36 y 37 (parte), inscriptos bajo el N° de Matrícula 1633447; y Lotes 40 y 41, inscriptos bajo el N° de Matrícula 1633448; para que en el plazo de veinte días, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía a cuyo fin, previo denunciar diligenciante, notifíquese mediante Cédula Ley 22.172 en los domicilios consignados supra.- Cítese y emplácese por edictos a todos lo que se consideren con derecho a los inmuebles en cuestión ubicado en zona rural de Anisacate, Empalme E 56 Km paraje El Alto, Fracción de 18 has 142 mts 2 compuesta por Lote 2, lotes 35, 36 y 37, 38 y 39 y fracción de 22 has 3428 mts 2 integrada por lotes 40 y 41, 45, 55 y 56, 43 lotes A y D, Pedania SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO SANTA MARIA, Provincia de Córdoba, de las titularidades mencionadas supra, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y a obrar en la forma que les convenga, cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación de los inmuebles, por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días, de conformidad a lo dispuesto en el art. 783 ter C.P.C.C. a fin de

que concurran a deducir oposición dentro de los veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos, bajo apercibimiento (conf. arts. 165 y 783 C.P.C.). Atento el domicilio de los titulares registrales, publíquese edictos citatorios también en un diario autorizado de la Provincia de Buenos Aires, y en la Provincia de Santa Fe respectivamente en la misma modalidad. Cítese a la Provincia de Córdoba, Comuna de San Isidro, a los que surjan como posibles titulares de derechos respecto del inmueble y a los colindantes que surgen de fs 321/322 - verificación de estado parcelario- en calidad de terceros interesados (conf. art. 784 del C.P.C.), a saber 1) Sr. Juan Fermín Iraizoz (con domicilio EE 26/09/2022 en calle Arenales 1626 piso 2, Ciudad de Buenos aires, Capital Federal); 2) Armando Zampedri (domicilio fs 64 calle Bolivia 546 Alta Gracia), 3) Marcos Sebastián Villace (domicilio fs 95 calle Grecia 750 Dpto 3º Comodoro Rivadavia, Pcia de Chubut y fs 147 Bv de Loreto/ cap Krause 424 General Mosconi, Escalante, Pcia de Chubut), 4) Lorena Beatriz Magallanes Udovich ( con domicilio EE 26/09/2022 Carosella José M Subtte 777 Torre 1 dpto 1 depto/casa B B° El Palomar Moron Buenos Aires), 5) Marcelo Eduardo Benvenuto (calle pública Mz 63 Lt 18 s/n B° Chacras de Anisacate, Santa María, Córdoba), 6) Guillermo José Papini (domicilio fs 93 y 146 calle Mateo Beres 327 Alta Gracia), 7) Luca Boris Vlasov Vigato (domicilio fs 87 calle Tejedor 784 Alta Gracia), 8) Juan Pablo Bossi (domicilio fs 90 calle Los Tulipanes 76 Alta Gracia y Jesús Roldan 900 La Rinconada, Alta Gracia), 9) Gisella Elizabeth Ferreyra (domicilio EE 26/09/2022 calle Mza B Lote 15 s/n B° Pque Universidad, Córdoba Capital), 10) Juan Alejandro, 11) Flavia Renata Casali, 12) Comuna de Anisacate (domicilio fs 84 Calle Belgrano), Anisacate y 13) Sonia Beatriz Audisio (domicilio fs 142 calle Gurruchaga 410 B° Las Palmas, Córdoba); y además, mediante edictos a publicarse en la forma determinada supra, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos....» Notifíquese.

Fecha: 2023/06/06

DE PAULLAURAINES

Secretario/a juzgado 1ra. Instancia

P: 27-11-24, 29-11-24, 02-12-24, 04-12-24,  
09-12-24,12-12-24, 16-12-24  
18-12-24,23-12-24 Y 27-12-24

### EDICTO DE SUBASTA

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en calle Hipólito Irigoyen Nro. 650, 1er. Piso de ésta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Secretaría Nro. 3 a cargo de la ACTUARIA comunica por el término de DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario CRONICA de ésta ciudad, que en los autos caratulados BURGOS MARIA ESTELA C/ DAMAS ALFREDO S/ EJECUTIVO Expte. 1434/22 el Martillero Público José Antonio Quintero, subastará el día 18 de DICIEMBRE de 2024 a las 13,00 hs. en calle Olegario Andrade 644 B° General

Mosconi de ésta ciudad el siguiente automotor Marca TOYOTA Tipo: PICK-UP — Modelo CABINA DOBLE DX 2,5 TD AÑO 2011 Marca Motor TOYOTA Nro. 2KD5512434 Marca Chasis TOYOTA Nro. 8AJFR22G3B4554018 Dominio KON-684 en el estado en que se encuentra CONDICIONES DE VENTA AL CONTADO - SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. El martillero queda autorizado a percibir el DIEZ (10 %) POR CIENTO de seña cuenta del precio, el CINCO (5%) POR CIENTO de comisión IMPUESTO DE SELLOS uno punto dos por ciento (1,2 %) a cargo de/los compradores en el acto de subasta DEUDA FISCAL Según informes de la Municipalidad Comodoro Rivadavia de fecha 11/11/2022 el vehículo registra deuda en concepto de impuesto automotor por los siguientes periodos 12/2018 al 10/2022 por la suma de \$ 130.817,99 El martillero deberá dar estricto cumplimiento al pago del impuesto de sellos, a cuyo fin deberá retener e ingresar el monto correspondiente debiendo presentar el boleto de remate debidamente repuesto al momento de efectuar la rendición de cuentas (art.570 de la Ley XIII Nro.5) Hágase constar en los edictos a publicarse que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a los dispuesto por el art.15 del Decreto Ley 6582/58 ratificado por Ley 14467 (t.o Ley N° 22977) bajo el apercibimiento dispuesto en la misma norma legal. Asimismo en caso de incumplimiento por parte del comprador, impóngase a la parte actora la carga de comunicar al Registro Automotor respectivo la venta judicial efectuada a los fines de lo dispuesto en el Art. 27 de la norma legal citada. CUIT Deudor 20-16030771-5 INFORMES TE. 2974753579

COMODORO RIVADAVIA 3 de Diciembre de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ

Secretaria

I: 16-12-24 V: 17-12-24

### AUTOPISTA S.A DIRECTORIO

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia. Dra. Clarisa Vázquez publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: DIRECTORIO, Expte. N° 351- GBYJ- 24 de la sociedad denominada AUTOPISTA S.A mediante Acta de Directorio de fecha 03/01/24 y Asamblea General Ordinaria de fecha 30/01/24. Distribución de cargos: Presidente: Francisco Castagnoli, DNI 37.665.300, Vicepresidente: Gianfranco Castagnoli, DNI 38.517.022. Director Suplente: Rocco Castagnoli, DNI 33.574.745. Todos los electos ejercerán sus cargos por el término de un ejercicio, venciendo en consecuencia sus mandatos el 02/01/2025.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI

Directora de Registro Público de

Comodoro Rivadavia

Inspección General de Justicia

Ministerio de Gobierno

P: 16-12-24

**TRAVELSUR S.A.S  
CONSTITUCIÓN**

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Vázquez Clarisa, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: CONSTITUCION Expte. 516-GBYJ-2024 de la sociedad TRAVELSUR S.A.S mediante Instrumento Privado de fecha 25/10/2024 SOCIO: AVALOS, Gonzalo Martin. Argentino, nacido el 30/10/1975, DNI 24.856.636, CUIL 20-24856636-2, soltero, Empresario, domiciliado en calle Comodoro Py 724 de la ciudad de Rada Tilly. OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Alquiler de Vehículos Nuevos y Usados en forma temporal o bajo contrato, b) Gestionar flotas de vehículos para empresas y particulares, con servicios adicionales de asistencia y mantenimiento, c) Compra y Venta de vehículos 0 km o usados, ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio y administración de bienes, d) Gestionar trámites de transferencia y financiación para los clientes, en cumplimiento con las normativas locales y nacionales, e) Servicios de lavado, engrase y mantenimiento de automotores y vehículos livianos; lavado y mantenimiento de todo tipo de vehículos y/o equipamiento de las industrias petroleras, mineras y/ pesqueras, g) Comercialización de insumos, repuestos y accesorios para vehículos automotores, tanto nacionales como importados, Venta de piezas de recambio, componentes de motor, elementos de seguridad, accesorios de mantenimiento y productos relacionados con el funcionamiento, reparación y emblecimiento de vehículos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar sin restricciones cualquier actividad comercial o civil de forma lícita y todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social y otras accesorias, complementarias o suplementarias vinculadas a las referidas precedentemente. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. DURACION: 99 años. CAPITAL: El capital se fija en la suma \$800.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100) divididos en 800.000 acciones ordinarias por un valor nominal \$1,00 (PESOS UNO CON00/100) capital que se encuentra suscrito y pagado en dinero en su totalidad. El capital puede aumentarse hasta un 50% sin requerir publicidad ni inscripción registral. ADMINISTRACION: El cargo de DIRECTOR será ocupado por AVALOS, Gonzalo Martin. CIERRE DE EJERCICIO: El 30 de Septiembre de cada año.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI  
Directora de Registro Público de  
Comodoro Rivadavia  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

**DEL MAR DIGITAL S.R.L.  
CONSTITUCIÓN**

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: CONSTITUCION, Expte. N° 553- GBYJ- 24 de la sociedad denominada DEL MAR DIGITAL S.R.L mediante Escritura Pública de fecha 22/11/24. SOCIOS: Héctor Hernán CARENAS, CUIL 20-18382273-0, Argentino, casado, DNI 18,382.273, nacido el 07/12/1967, empresario, domiciliado en calle Francisco de Viedma N° 240, del B° General Mosconi, de esta ciudad, y Carla Valeria GUAZZONE, Argentina, casada, DNI 25.722.478, nacida el 15/05/1977, empresaria, domiciliada en calle Urtubey N° 346 de la ciudad de Rada Tilly. PLAZO DE DURACION: 99 años. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros con las limitaciones de la ley, dentro o fuera del país la siguientes actividades: A) Producción de Contenidos: Actividades de producción y explotación de contenidos audiovisuales, gráficos, artísticos, publicitarios e informativos consistentes, entre otras cosas, en: el diseño, elaboración, generación, producción, venta, cesión, distribución de productos y contenidos temáticos para su exhibición, emisión o transmisión, por sí o por terceros, en medios web, redes sociales, televisivos, audiovisuales, gráficos y vía internet, o cualquier otro medio de comunicación creado o a crearse.- B) Desarrollo Editorial: Diseño, desarrollo, producción, reproducción, impresión y publicación editorial, y toda otra actividad vinculada a ellas, como la venta, distribución, comercialización, importación y exportación de medios de comunicación web, libros, revistas, diarios, gacetillas, boletines, publicaciones científicas, de divulgación, de enseñanza, periodísticas y de todo tipo. Desarrollo y puestas en marcha de artes gráficas, sonoras audiovisuales, y cualquier otra.- C) Desarrollo de Eventos: Planificación y organización de presentaciones, congresos, jornadas, conferencias, capacitaciones y eventos en general.- D) Desarrollo de Diseños Gráficos, Web y Editoriales: planificación, creación y desarrollo de proyectos de diseño gráfico, páginas web y editoriales en todas sus clases.- E) Agencia de Publicidad: Desempeñar como agencia y/o asesora publicitaria para estudiar, crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación para sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad, efectuando contrataciones en redes sociales, sitios web, revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública, y/o cualquier otro medio de difusión o proveedor vinculante a la actividad publicitaria.- F) El ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, franquicias, gestiones de negocio, asesoramiento y administración de bienes y de capital.- G) Asimismo podrá vender, comprar, permutar, y administrar todo tipo de bienes muebles relacionados con las actividades a desarrollar, como así también la importación y/o exportación de los mis-

mos.- Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) representado por Dos Mil (2.000) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000.-) cada una valor nominal. SEDE: San Martín N° 353, primer piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia. GERENTE: Héctor Hernán CARDENAS. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Octubre de cada año.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI  
Directora de Registro Público de  
Comodoro Rivadavia  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 16-12-24

---

**CARABEL S.R.L**  
**CESIÓN DE CUOTAS**  
**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**  
**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: CESIÓN DE CUOTAS - MODIFICACIÓN DE CONTRATO- ORGANO DE ADMINISTRACION, Expte. N° 546- GBYJ- 24 de la sociedad denominada CARABEL S.R.L mediante Escritura Pública de fecha 06 de noviembre de 2024. CEDENTES: Carlos Sebastián GONZALEZ, CUIT 20-26098998-8, Argentino, divorciado, nacido el 09/10/1977, DNI 26.098.998, empresario, con domicilio en Base Irizar S/N Ruta N°1, Km 8, de esta ciudad, y Alicia Elizabeth OYARZUN, CUIL 27- 28451239-7, Argentina, soltera, DNI 28.451.239, nacida el 11/01/1981, empresaria, con domicilio en calle González Tuñón N°305, Km. 8, de esta ciudad; CESIONARIO: Cynthia Estela PARAVATI, CUIL 27-26617044-6, Argentina, soltera, nacida el 24/05/1978, DNI 26.617.044, domiciliada en calle Carlos Gardel N°1184, barrio San Isidro Labrador, de esta ciudad. Los Cedentes, Carlos Sebastián GONZALEZ y Alicia Elizabeth OYARZUN CEDEN Y TRANSFIEREN el total de NOVECIENTOS CINCUENTA (950) CUOTAS SOCIALES a favor de la cesionaria, Cynthia Estela PARAVATI, de la siguiente manera: Carlos Sebastián GONZALEZ cede y transfiere la cantidad de NOVECIENTAS (900) CUOTAS SOCIALES y Alicia Elizabeth OYARZUN cede y transfiere la cantidad de CINCUENTA (50) CUOTAS SOCIALES a favor de Cynthia Estela PARAVATI, quien ADQUIERE un total de NOVECIENTAS CINCUENTA (950) CUOTAS SOCIALES en la sociedad referida. El valor nominal del Capital Social es de PESOS CIENTO MIL (\$100.000) representado por MIL (1.000) cuotas de PESOS CIENTO (\$100) cada una. MODIFICACIÓN DE ESTATUTO:»CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital

social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000) representado por MIL (1.000) cuotas de Pesos Cien(\$ 100.-) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de la siguiente forma: La socia Cynthia Estela PARAVATI, NOVECIENTAS CINCUENTA (950) cuotas, de Pesos Cien (\$100) y el socio Carlos Sebastián GONZALEZ, CINCUENTA (50) cuotas de Pesos Cien (\$100) cada una.- El capital social se encuentra integrado en su totalidad.» DÉCIMA TERCERA: CLAUSULAS TRANSITORIAS: Designar como Gerente a Cynthia Estela PARAVATI.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI  
Directora de Registro Público de  
Comodoro Rivadavia  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 16-12-24

---

**3 AS S.R.L**  
**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: MODIFICACION DE CONTRATO, Expte. N° 487- GBYJ- 24 de la sociedad denominada 3 AS S.R.L mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 15/10/24. «TERCERA: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la explotación de las siguientes actividades: A) PETROLERAS: Exploración para la localización de hidrocarburos cualquiera sea su estado en tierra o costa afuera. Trabajos de geología y sísmica vinculados con la localización extracción de hidrocarburos. Perforación de Pozos de gas y/o petrolero; reparación, terminación y otros trabajos y servicios vinculados con lo mismo. Producción de gas y/o petróleo, sea por recuperación primaria, secundaria u otras técnicas desarrolladoras o a ser desarrolladas. Industrialización, refinamiento y comercialización de hidrocarburos y sus productos, subproductos y derivados. La remediación, saneamiento, limpieza y repoblamiento de suelos. B) INDUSTRIALES: Movimiento de suelo con equipos viales, Construcción, instalación, explotación u operación de plantas, equipos, elementos o instalaciones para la obtención, extracción, producción, refinamiento, transporte, transformación o procesamiento de sustancias minerales en general, incluidos minerales radiactivos, hidrocarburos, sus productos, subproductos y derivados en especial la industria petroquímica. C) COMERCIALES: Compra-venta, arrendar vehículos, equipos y todo tipo de transacción sobre sustancias minerales en general y en particular hidrocarburos, productos y subproductos y derivados de los mismos. Importación y Exportación en general. Dar o tomar comisiones y mandatos.

D) CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES: Intervenir en condición de Empresa contratista, consultora (con exclusión de todo tipo de asesoramiento reservado a profesionales con matrícula habilitante), supervisora, ejecutora, operadora y/o montadora de toda clase de obras, montajes e instalaciones en construcciones de ingeniería o arquitectura ya sean públicas o privadas en cualquiera de sus especialidades actividad que podrá cumplirse tanto en el territorio de la República Argentina como en el extranjero, y en especial instalación para el almacenaje, transporte y distribución de gas, petróleo y sus derivados y otros fluidos, destilerías de petróleo, plantas para el tratamiento recuperador de hidrocarburos; instalaciones destinadas a la generación, transformación, distribución de energía eléctrica en baja, mediana y muy alta tensión, ENERGÍAS ALTERNATIVAS, SUSTENTABLES, HIDROGENO así como también aquellas necesarias para su utilización, sean en muebles o inmuebles públicos o privados, rutas, caminos, pavimentaciones, urbanas, puentes, diques, puestos, edificios, sean industriales, comerciales, para vivienda mixtos, fábricas y talleres, tanques y toda clase de receptáculos, sean subterráneos, a nivel, flotantes aéreos, túneles, estaciones y andenes, bodegas, vasijas, piletas, urbanizaciones completas, canales; instalaciones para el transporte de líquidos o de agua corriente, potable o no, así como aquellas destinadas a su extracción y distribución; plantas de almacenaje, bombeo, y compresión de toda clase de líquidos y gases; instalaciones de plantas transmisoras, receptoras, y redes de conexión domiciliaria de toda forma de tele y radio comunicaciones, montaje, desmontaje, montajes para la industria pesada o liviana sea petrolera, química o petroquímica o siderúrgica o de cualquier otra área. E) INMOBILIARIAS. Desarrollos inmobiliarios, fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, conjuntos inmobiliarios, tiempo compartido, explotación agrícola o ganaderas, y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización, permuta, alquiler y/o arrendamiento, administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. F) GASTRONÓMICO: Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales. G) TURISMO: Organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la Sociedad, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos. Explotación de turismo en todos sus aspectos mediante la adquisición, arrendamiento o locación de medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o transporte de personas no regular con fines turísticos, dentro o fuera del país. Explotación integral de

establecimientos hoteleros, apart hotel e inmuebles propios o ajenos destinados al alojamiento de personas, y para actividades culturales, deportivas y recreativas. H) CRIA: La explotación de establecimientos de equino y cabaña para la cría de toda especie animal, formación de reproductores, biotecnología, inseminación artificial, compra y venta de semen congelado y embriones implantados. Compra y venta de equinos, exportación o importación, formación de fideicomisos o contratos asociativos para la explotación agropecuaria, y cualquier otra actividad relacionada. Explotación, arrendamiento, locación y administración de bienes destinados a la producción agropecuaria. Como cualquier otra actividad vinculada a la innovación tecnológica y científica aplicada a la cría, incluyendo la biotecnología siempre que resulten de interés y conveniente para el desarrollo de la sociedad. I) COACHING: Actividades de coaching y mentoring para personas, grupos o empresas, consistentes en servicios de consultoría, dirección y gestión empresarial en recursos humanos. Selección, supervisión, capacitación y formación de personal para empresas y organismos públicos. Difusión de actividades de coaching, programación neurolingüística, biodecodificación, mediante clases, cursos, capacitaciones, seminarios, talleres y conferencias, con el objetivo de desarrollar habilidades para el crecimiento personal y empresarial. Y cualquier otro servicio de desarrollo humano y empresarial. J) EVENTOS Y PUBLICIDAD: Organización, producción y desarrollo de eventos corporativos, sociales, publicitarios, lanzamientos de productos, presentaciones de marca y cualquier actividad promocional o de marketing, en instalaciones propias o exteriores, aprovechando los recursos naturales y paisajísticos. Esto incluye la prestación de servicios logísticos, técnicos y de catering, así como la producción y gestión de servicios audiovisuales y fotográficos para campañas publicitarias, sesiones de fotos, y rodajes cinematográficos. Incluyendo la explotación de nuevas plataformas tecnológicas o medios digitales que puedan surgir en el mercado. K) COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS: Elaboración, producción, transformación, comercialización, distribución y venta de productos artesanales e industriales, subproductos agropecuarios, y artículos de merchandising relacionados con la marca, sin limitarse a productos textiles, artículos de cuero, alimentos y bebidas regionales/nacionales, productos artesanales, souvenirs, entre otros. La venta podrá realizarse en locales físicos, ferias, mercados o a través de plataformas de comercio electrónico.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o la presente, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior.»

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI  
Directora de Registro Público de  
Comodoro Rivadavia  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 16-12-24

**EDICTO LA ESCALERONA S.A  
REFORMA DE ESTATUTO POR  
AUMENTO DE CAPITAL.**

Por disposición del Señor Inspector de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de REFORMA DE ESTATUTO POR AUMENTO DE CAPITAL:

Comunicase que por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 22 de fecha 07/01/24, los accionistas de LA ESCALERONA S.A. con domicilio legal en Ruta Provincial 1 y Ruta Provincial 41 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, resolvieron aumentar el capital social de \$ 1.621.820.000 a \$1.735.120.000 y reformar el artículo cuarto del estatuto, que queda redactado de la siguiente forma «ARTÍCULO CUARTO: El capital social es de MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL (\$ 1.735.120.000 -), representado por 1.735.120 acciones de MIL pesos (\$ 1.000.-) valor nominal cada una y confieren el derecho a un voto por acción»

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 16-12-24

**EDICTO**

EL CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL DEL ADULTO MAJOR LAS TONINAS NEWCOM convoca a los señores asociados a celebrar la asamblea, la cual tendrá lugar el día 18 de diciembre del corriente año, a las 16 horas en la sede de la Unión Vecinal B° 490, situada en Avda. Canito 421 de la localidad e Rawson con el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1. Elección de 2 asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y secretario
2. la asamblea sesionará con la mitad más uno de los socios a la hora fijada en la convocatoria, de no tener quórum, se realizará cuarto intermedio por media hora, luego de lo cual se realizará con el número de socios presentes.
3. RAZONES por las cuales la asamblea se realiza fuera de termino
4. Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos, y el dictamen del órgano de fiscalización del ejercicio 2024

5. Elección de comisión directiva y comisión revisora de cuenta. Conforme Estatuto Vigente.

JUAN CARLOS CARDENAS  
Presidente

I: 12-12-24 V: 17-12-24

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO  
CEDULA DE NOTIFICACION**

A la Sra. GOMEZ, MARIA DE LOS ANGELES  
B° «110 Viviendas –Renglón IV: 20 Viv.»  
Código 1722 –CASA N°95  
9103 – RAWSON – CHUBUT

Se notifica a la Sra. GOMEZ, María de los Ángeles DNI N° 12.878.887, de la siguiente Resolución, RAWSON CH; 11 de Noviembre de 2024 VISTO: El Expediente N° 2710/12–SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 2399/13-IPVyDU se otorgó en carácter de locación la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como casa N° 95 del Barrio 20 viviendas Renglón IV del Conjunto Habitacional 110 viviendas» – Código 1722, de la Ciudad de Rawson; Que a fojas (117) obra radio Policial de fecha 8 de agosto de 2024 donde se constata que la vivienda está siendo ocupada por la señora FLORES ILLA, Valeria Cecilia; Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la ley de Procedimiento Administrativo I N° 18, con fecha 26 de septiembre de 2024 se procedió a enviar Cédula de Notificación dirigida a la señora GOMEZ, María de los Ángeles, mediante la cual se la íntima a tomar vista del Expediente y ofrecer pruebas que justifiquen la no ocupación del inmueble, dicha cédula fue recibida por la señora FLORES ILLA, Valeria Cecilia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes no se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Resolución de locación N°2399/13 IPVyDU al cual reza «la vivienda que se otorga deberá ser ocupada por la titular y su grupo familiar»; Que por todo lo expuesto, se ha acreditado los presupuestos de hecho y derecho para fundar el acto administrativo de caducidad, siendo necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que mediante Decreto N° 1557/23, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV – N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la locación otorgada por Resolución N° 2399/13-IPVyDU a la señora GOMEZ, María de los Angeles DNI N° 12.878.887, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 95 del «Barrio 20 viviendas Renglón IV del Conjunto Habitacional 110 viviendas» – Código 1722, de la Ciudad de Rawson por no ocupación de acuerdo a los considerandos precedentes. - Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la

locación resuelta por el Artículo 1º la Sra. GOMEZ, María de los Ángeles DNI N° 12.878.887 queda impedida de acceder en el futuro como locataria, adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias construidas por este Organismo.- Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, y Cobranzas, notifíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCIÓN N° 1224/24-IPVyDU.- Firma CR. FEDERICO ESTEVES PRESIDENTE Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-  
RAWSON, 19 de noviembre de 2024.-

Cr. FEDERICO ESTEVES  
Presidente  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

MONICA DAROCA  
Directora Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

I: 16-12-24 V: 18-12-24

**COLEGIO MEDICO VETERINARIO DE  
LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL  
ANUAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 20º inc. «u» de Ley X No 5, se convoca a los señores colegiados a la Asamblea General Anual Ordinaria, que se realizará el día 3 de Enero de 2025 a partir de las 20,00 horas, en la sede de la institución sita en la calle Marconi 910 de la ciudad de Trelew.

Se tratará el siguiente Orden del Día:

1. Consideración y aprobación de memoria y balance 2023-2024, presupuesto de gastos y cálculo de recursos.

2. Fijación de arancel anual y derecho de inscripción de matrícula para el año 2025.

3. Consideración de balances de los Círculos Veterinarios y tratamiento del aporte del Colegio Profesional a los Círculos legalmente constituidos.

4. Otros temas

5. Elección de dos asambleístas para firma del acta.

Se recuerda a los señores colegiados que de acuerdo al artículo 17º del Decreto Reglamentario No 1.582/83 «las Asambleas sesionarán con la mitad más uno de los miembros del Colegio Profesional. Si pasada una (1) hora de la llamada a reunión no se contara con el quórum establecido, sesionará con los presentes, tomándose las resoluciones por simple mayoría de votos».

FERNANDO POGYOR  
Presidente

I: 16-12-24 V: 18-12-24

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
CUIT: 33-59961220-9**

DON PABLO SA llama a Asamblea General Ordinaria, para el día 1/10/2024 a las 18:00 horas a realizarse en su sede social, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Considerar razones por las cuales se llama a reunión de Asamblea Ordinaria para aprobar estados contables y Memorias, fuera de término.

2. Considerar estados contables y Memoria del ejercicio económico finalizado el 30/06/2022 (nro.39), y el 30/06/2023 (Nro 40)

3. Tratamiento de las observaciones realizadas por Ministerio de Gobierno y Justicia - Inspección General de Justicia, registradas en los Exptes. 26-GBYJ-IGJ-18, 727-GBYJ-IGJ-21Y 1204-GBYJ-IGJ-21, todos vinculados a lo establecido a la Reserva Legal, por los ejercicios finalizados el 30/06/2017, 30/06/2018, 30/06/2019, 30/06/2020, 30/06/2021.

4. Tratamiento de las observaciones realizadas por Ministerio de Gobierno y Justicia - Inspección General de Justicia, registradas en los Exptes. 26-GBYJ-IGJ-18, 727-GBYJ-IGJ-21Y 1204-GBYJ-IGJ-21, todos vinculados a lo establecido a la Reserva Revalúo Técnico, por los ejercicios finalizados el 30/06/2017, 30/06/2018, 30/06/2019, 30/06/2020, 30/06/2021.

5. Elegir 2 accionistas para firmar el acta

FABIANA E. MENEDIN  
Presidente  
Don Pablo SA.

I: 12-12-24 V: 18-12-24

**EDICTO**

AGROINCO SA convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 27 de Diciembre del año 2024, en la sede social, a las 18 hs., para tratar el siguiente orden del día:

1. Designar a dos asambleístas para firmar el acta.

2. Fundamentación de la convocatoria fuera de término.

mino para la puesta a consideración del juego de Estados Contables de ejercicio finalizado en 2023 y 2024. Análisis y aprobación.

3. Análisis y aprobación de la gestión del Directorio.
4. Elección de los miembros del Directorio.
5. Publíquese el presente edicto durante cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

MARIANA IRALDE  
Presidenta  
Agroinco S.A

I: 16-12-24 V: 20-12-24

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
POSTERGA LLAMADO A LICITACIÓN  
PÚBLICA DE PRECIOS N° 43/2024**

Objeto: «Servicio de Limpieza en Organismos Judiciales de la Judicatura y del Ministerio Público de la Provincia de Chubut»

Nueva fecha y hora de apertura: 23 de Diciembre de 2024, a las 12 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 23/12/2024 a las 12 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 - 4482331 interno 200,  
Mail: [compras@juschubut.gov.ar](mailto:compras@juschubut.gov.ar)

I: 10-12-24 V: 16-12-24

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 45/2024**

Objeto: «Locación de Inmueble p/ Organismos Judiciales Varios en Comodoro Rivadavia»

Fecha y hora de apertura: 23 de Diciembre de 2024, a las 11:00 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día de apertura a las 11:00 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 - 4482331 interno 116.  
Mail: [contratacionesobras@juschubut.gov.ar](mailto:contratacionesobras@juschubut.gov.ar)

I: 10-12-24 V: 16-12-24

**MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024-MTyAP  
EXPT.E. N° 001826/2024-MTyAP**

Objeto del llamado: «Adquisición de dos (02) vehículos tipo Pick Up, doble cabina, motor 2.2 hasta 3.5 litros, Tracción 4x4,0 km Año 2024, destinado al Área Central de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas y la Dirección General de Operativa y Logística, dependientes del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas»

**AVISO DE LICITACIÓN**

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: Departamento de Compras y Licitaciones - Dependiente de la Dirección General de Administración - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas

Av. 9 de Julio N° 280 - Rawson

Horario: de lunes a viernes: de 08:00 hs a 14:00 hs.

E-Mail: [compras.styap@gmail.com](mailto:compras.styap@gmail.com)

Autoridad: Ministro de Turismo y Áreas Protegidas. Sr. Diego LAPENNA.

Lugar y Fecha de Apertura: Av. 9 de Julio N° 280 - Rawson - Chubut

Fecha y Hora: 27 de Noviembre 2024

Presupuesto Oficial: PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES (\$ 140.000.000,00).-

Garantía de Oferta: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS (\$ 1.400.000,00).-

Valor de Pliego: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).-

Adquisición de Pliegos: Departamento de Tesorería Dependiente de la Dirección General de Administración

Horario: de Lunes a Viernes de 08:00 hs a 14:00hs. Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas Av. 9 de Julio N° 280 - Rawson

Horario: de Lunes a Viernes de 08:00 hs a 14:00 hs.

Teléfono: (280) 4482604/4482607 - Internos: 327 - 230

I: 10-12-24 V: 16-12-24

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL  
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA  
N° 64-AVP-2024**

OBJETO: Adquisición de cuchillas de 6, 7 y 8 pies de largo para Motoniveladoras, con destino a Depósito Central.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Noventa y Nueve Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta (\$ 99.749.650,00.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado  
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Catorce Mil (\$ 14.000,00.-)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 03 de Enero de 2025, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del



gobierno del Chubut: [www.licitaciones.chubut.gov.ar](http://www.licitaciones.chubut.gov.ar)  
 LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: [comprasav@gmail.com](mailto:comprasav@gmail.com)

I: 12-12-24 V: 17-12-24

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL  
 LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA  
 N° 65-AVP-2024**

OBJETO: Adquisición de Reparación de Motores Puma, Cummins y Fiat, con destino a Unidades Varias y Motores Muletos dependientes de la Dirección de Conservación.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Quince Millones Doscientos Cuatro Mil Seiscientos Diez (\$ 115.204.610,00.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado  
 VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00.-)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 03 de Enero de 2025, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

I: 12-12-24 V: 17-12-24

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
 ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**

OBJETO: ACONDICIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y MONITOREO DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN DE ESCUELAS N° 133-111-491-488-810-501-515.

MONTO: Pesos Treinta y Seis Millones Quinientos Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis (\$36.508.456,00.-)

EXPEDIENTE: 2079/2024-SIEyP.

LOCALIDAD: Comodoro Rivadavia.

EMPRESAS CONVOCADAS: ANTUNEZ MARIBEL, ADORATI JORGE Y W SOLUCIONES MECANICAS Y CIVILES SRL

EMPRESA ADJUDICADA: W SOLUCIONES MECANICAS Y CIVILES SRL.

PLAZO: 60 días corridos.

I: 16-12-24 V: 17-12-24

**RESOLUCIÓN N° 171- EC- AÑO 2024  
 (Modif. Valor Módulo LEY XXIV N° 106 - AÑO 2024)**

**TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS**

Artículo 2°.- FÍJASE, a partir del día 10 de Junio de 2024, en \$ 7,50 (PESOS SIETE con 50 centavos) el valor Módulo establecido en el artículo N° 53 del Título V de la Ley XXIV N° 106 para las Tasas Retributivas de Servicios.

**B - DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL**

Artículo 55°.- Fíjense las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 330,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 390,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 33.022,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 72.645,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 36.322,00

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 757,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 20.572,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 5.145,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 15.390,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 37.725,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 29.392,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 26.415,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 26.415,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 2.580,00